



Al contestar cite este número:
Radicado UGPP No 20145101820101



Bogotá D.C, 12-05-2014

Señor (a):

JOSE MARIA ANGULO ARRIETA

josema_imr@hotmail.com

REFERENCIA: D.P. RADICADO No. 20147361183122

FECHA: 08/05/2014

CAUSANTE: JOSE MARIA ANGULO ARRIETA

C.C. No. 9.110.268

Respetado (a) Señor(a):

Le informamos que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, no es la entidad encargada de resolver solicitudes relacionadas con la información de cuales son los documentos que se necesitan para efecto de hacer el pago de los bonos pensionales que se deban expedir en favor de funcionarios públicos del orden nacional, por tiempos de servicios prestados a entidades públicas afiliadas a la Caja Nacional de Previsión Social o cualquier otra entidad pública del orden nacional, cuyas pensiones se paguen a través del Fondo de Pensiones Públicas del Orden Nacional – FOPEP, dicha competencia es exclusiva de la Nación en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales.

Los bonos pensionales constituyen el soporte financiero para el reconocimiento de pensiones tanto en el régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, como en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, razón por la cual solo se expiden en favor de la administradora de pensiones de cualquiera de los dos regímenes que tenga a cargo el reconocimiento de la pensión y en ningún caso directamente a favor del trabajador.

En ese orden de ideas y en consideración a la naturaleza del asunto y de conformidad con lo señalado en el Artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), trasladamos su petición a COLPENSIONES, para que dicha entidad realice la respectiva solicitud de reconocimiento, redención y pago, a través del Sistema Interactivo puesto a disposición de las administradoras de pensiones y de las entidades territoriales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Recuerde que puede contactar a la UGPP a través de los siguientes canales habilitados:

Mecanismo	Ubicación	Horario de atención
Centro de Atención al Ciudadano	Calle 19 No. 68A - 18 Bogotá D.C.	Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. – 4:00 p.m.
Línea Gratuita Nacional	01 8000 423 423	Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 7:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. - 2:00 p.m. en jornada continua.
Línea fija desde Bogotá	(1) 4926090 Tiene costo de acuerdo con la tarifa del operador por el que se comunique	
Llamada virtual	Página Web	
Página web	www.ugpp.gov.co	Permanente
Correo Electrónico	contactenos@ugpp.gov.co	
Chat	Página Web	Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 7:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. - 2:00 p.m.
Punto de Atención Virtual PAV	Centro Comercial Punto Clave Calle 27 No. 46 – 70 Local 239 Medellín – Antioquia	Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m y sábados de 8:00 a.m. - 2:00 p.m

Cordial saludo,

SAUL HERNANDO SUANCHA TALERO
Director de Servicios Integrados de Atención UGPP

Proyectó: ACRUZ
Revisó: JCARDENAS



Al contestar cite este número:
Radicado UGPP No 20145101820101



Bogotá D.C, 12-05-2014

Señores:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Calle 71 No. 6 – 11, Local 102, Edificio Ceiba
Bogotá D.C.

REFERENCIA: D.P. RADICADO No. 20147361183122
FECHA: 08/05/2014
CAUSANTE: JOSE MARIA ANGULO ARRIETA
C.C. No. 9.110.268
ASUNTO: BONO PENSIONAL

Respetados Señores:

En consideración a la naturaleza del asunto y en cumplimiento del Artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), trasladamos en siete (07) folios, el derecho de petición elevado por el causante de la referencia, a través del cual solicita el diligenciamiento y pago de bono pensional.

Lo anterior, toda vez que previo al proceso de reconocimiento y pago de bonos pensionales por parte de la Nación, resulta indispensable que la Administradora Colombiana de Pensiones realice la respectiva solicitud de reconocimiento, redención y pago, a través del Sistema Interactivo puesto a disposición de las administradoras de pensiones y de las entidades territoriales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Si desea contactarnos puede comunicarse a través de los siguientes canales habilitados:

Mecanismo	Ubicación	Horario de atención
Centro de Atención al Ciudadano	Calle 19 No. 68A - 18 Bogotá D.C.	Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. – 4:00 p.m.
Línea Gratuita Nacional	01 8000 423 423	Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 7:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. - 2:00 p.m. en jornada continua.
Línea fija desde Bogotá	(2) 4926090 Tiene costo de acuerdo con la tarifa del operador por el que se comunique	
Llamada virtual	Página Web	
Página web	www.ugpp.gov.co	Permanente
Correo Electrónico	contactenos@ugpp.gov.co	
Chat	Página Web	Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 7:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. - 2:00 p.m.
Punto de Atención Virtual PAV	Centro Comercial Punto Clave Calle 27 No. 46 – 70 Local 239 Medellín – Antioquia	Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m y sábados de 8:00 a.m. - 2:00 p.m

Cordial saludo,

SAUL HERNANDO SUANCHA TALERO
Director de Servicios Integrados de Atención UGPP

Proyectó: ACRUZ
Revisó: JCARDENAS

Anexo: (07) Folios

Co: Señor (a):
Jose Maria Angulo Arrieta
josema_imr@hotmail.com